

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

FECHA: *Viernes 12 de agosto de 2005*

HORA: *4.00 p.m.*

LUGAR: *Sala del Consejo*

ASISTENTES: **Rafael Fernando Parra Cardona**
 Rector
 Julio César Victoria Aguirre
 Vicerrector Académico
 Alfonso Londoño Orozco
 Vicerrector de Investigaciones
 Pedro Nel Martínez Yepes
 Representante de los Decanos
 Gustavo Mora Roa
 Representante de los Decanos
 Numael Mora Álvarez
 Representante de los Directores de Programa
 Jorge Mauricio Vélez Jaramillo
 Representante de los Estudiantes (Suplente)
 Andrea Carolina Castillo Londoño
 Representante de los Estudiantes (Suplente)
 Ana Milena Ramírez Jaramillo
 Secretaria General

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ANALISIS DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. ANALISIS DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN:

1. ANA GLADYS TORRES CASTAÑO:

La señora Ana Gladys Torres Castaño, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio el Recurso de apelación en el que solicitó considerar de nuevo la hoja de vida presentada por la misma para el concurso público de méritos realizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para catedráticos y docentes ocasionales en el programa de Contaduría Pública, de la cual fue eliminada por la no presentación o ambigüedad del certificado del

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

actual estudio en Especialización en Gestión Tributaria y Aduanera, el cual presentó y es el que emite dicha universidad como certificado de estudios según ellos.

El Consejo de Facultad resolvió el Recurso de Reposición negando la pretensión ya que se consideró que una vez revisada la hoja de vida ratifica el concepto que no acredita estudios de posgrado exigido en la convocatoria literal j y la constancia de estarlo cursando es extemporánea, es decir fue aportada fuera de la convocatoria.

Por lo anterior y después del análisis efectuado por las oficinas jurídica y de Evaluación docente, el Consejo Académico, analizado el oficio de agosto 2 de 2005 (Referente al Recurso de Apelación) ratifica la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión de agosto 5 de 2005, con respecto al resultado del concurso público de méritos al que convocó la facultad en mención el día 7 de julio de 2005.

2. JOHN HENRY GUTIERREZ BELTRÁN

El señor John Henry Gutiérrez Beltrán interpuso Recurso de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación en el que solicitó información del porque no cumplió el requisito solicitado en los numerales I-5, J-5 y K-5, y que se haga pública la cita bibliográfica (Texto reconocido o autoridad competente) de la frase PROCESOS CURRICULARES DE INVESTIGACIÓN y que actividades son propias de esta.

El Consejo de Facultad resolvió el recurso de Reposición y negó las pretensiones del actor considerando que para los literales I-J-K-respecto a acreditar mínimo un período académico en el año inmediatamente anterior en procesos curriculares de investigaciones. En cuanto al literal G de la convocatoria fue revisado el término que él manifiesta. El Consejo de Facultad acordó que no reúne el requisito del pregrado, puesto que se requiere un Ingeniero de Sistemas y el señor Gutiérrez Beltrán es Contador público.

Por lo anterior y después del análisis efectuado por las oficinas jurídica y de Evaluación docente, el Consejo Académico analizó el oficio de agosto 3 de 2005 (Referente al Recurso de Apelación) y se ratificó la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

Económicas y Administrativas en sesión de agosto 5 de 2005, con respecto al resultado del concurso público de méritos al que convocó la Facultad en mención el día 7 de julio de 2005.

3. WALTER ABEL SÁNCHEZ CH.

El señor Walter Abel Sánchez interpuso Recurso de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación, en el que solicitó que se reconsidere y revoque la decisión contenida en el Acta N° 021 del día 27 de julio de 2005, en virtud del cual decidió no calificar la experiencia mínima de un año en las asignaturas de la convocatoria y la no presentación del certificado original de antecedentes disciplinarios.

El Consejo de Facultad revisó de nuevo la hoja de vida del señor Sánchez y una vez corregido el puntaje en el punto de experiencia docente universitaria la cual se calificó con cinco punto setenta y nueve (5.79) puntos, la experiencia profesional se calificó con siete punto setenta y cinco (7.75) puntos, para un total de doscientos once punto cincuenta y cuatro (211.54) puntos. La experiencia profesional parcialmente no es posible cuantificarla, tal como fue certificada.

Por lo anterior y después del análisis efectuado por las oficinas jurídica y de Evaluación docente, el Consejo Académico analizó el oficio de agosto 4 de 2005 (Referente al Recurso de Apelación) y se ratificó la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión de agosto 5 de 2005, con respecto al resultado del concurso público de méritos al que convocó la Facultad en mención el día 7 de julio de 2005.

4. NILTON GRAJALES HENAO

El señor Nilton Grajales Henao, mediante Recurso de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación, solicitó sea revisada nuevamente su hoja de vida y la puntuación realizada por el señor James Ramírez y que la hoja de vida presentada por él, sea parte integral del Recurso de Apelación que presentó como prueba fehaciente de los argumentos expuestos para que sea estudiada y modificada la decisión por este Consejo.

El Consejo de Facultad resolvió el Recurso de Reposición corrigiendo la calificación en los siguientes puntos:

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

Experiencia docente universitaria uno punto tres (1.3) puntos, experiencia profesional cinco punto veinticinco (5.25) puntos para un total de doscientos cuatro punto cincuenta y cinco (204.55) puntos.

Por lo anterior y después del análisis efectuado por las oficinas jurídica y de Evaluación docente, el Consejo Académico analizó el oficio de agosto 2 de 2005 (Referente al Recurso de Apelación) y se ratificó la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión de agosto 5 de 2005, con respecto al resultado del concurso público de méritos al que convocó la Facultad en mención el día 7 de julio de 2005.

Siendo las 5:00 p.m. se dio por terminada la sesión

Original Firmado

RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA
Rector

Original Firmado

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General

AMRJ/j.m